

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

BECA FIESTA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE



Teléfono: 327 48 50 Ext. 623 - 567 - 609 - 625 - 589
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v2 - 19/01/2014 - Página 1



Índice

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. VISIBILIZACIÓN.....	6
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. CRONOGRAMA.....	7
Requisitos de Participación.....	8
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
15. JURADOS.....	13
Ganadores.....	14
16. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	14
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
18. DESEMBOLSO.....	16
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	19
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	19

Información General

ÁREA: Cultura Festiva

BECA FIESTA DE BOGOTA

1. DESCRIPCIÓN:

Esta convocatoria busca fortalecer la cultura festiva de la ciudad y visibilizar las prácticas culturales y expresiones artísticas de los habitantes del Distrito Capital, mediante el apoyo a veinte (20) comparsas artísticas y culturales que participarán en el desfile metropolitano de comparsas en el marco de las Celebraciones de la Fiesta de Bogotá en el mes de Agosto.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Veinte (20) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Una (1) beca de Veinticinco Millones de Pesos M/cte (\$25.000.000) para la localidad de Sumapaz.

Diecinueve (19) becas de Diecinueve Millones Trecientos Mil Pesos M/Cte (\$19.300.000) c/u, para cada una de las localidades restantes de Bogotá.

Valor total: Trecientos Noventa y Un Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte (\$391.700.000).

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

- Concepto de la comparsa: ser un proyecto de creación y montaje original; incluyendo su propuesta plástica. Está no debe haber sido utilizada en ninguno de los desfiles anteriores, no solamente de Fiesta de Bogotá, si no de otros desfiles en los que haya una representación de comparsa.
- Estar diseñada para desplazarse por la ruta que establezcan los organizadores del evento.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico.
- Cada comparsa deberá tener un equipo logístico propio de al menos cinco (5) personas que se encargará de acompañar, coordinar y atender cualquier eventualidad durante el recorrido de la comparsa en el desfile.
- Deberán presentar el número de participantes proyectado para la comparsa (no menor de 40 personas).
- La participación de niñas o niños mayores de doce (12) años, debe argumentarse con base a los objetivos del concepto propuesto y el porcentaje de su participación en la comparsa, no deberá superar el 15% del total de los integrantes. Para definir su rol debe tenerse en cuenta tanto la distancia de los desplazamientos como el tiempo de su permanencia en el desfile.

De ser seleccionado como ganador deberá contar con los documentos señalados por la entidad para la participación de menores de edad (numeral 17) y con la aceptación del poder (ver anexos) por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica.

Contenido de la propuesta

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

- Nombre del concursante (personas jurídicas sin ánimo de lucro, o agrupación).
- Título de la comparsa
- Localidad por la que se presenta
- Breve reseña con la descripción de la comparsa para divulgación y publicación en materiales impresos.
- Propuesta de participación de habitantes, organizaciones e instituciones de la localidad en la construcción y el montaje de la comparsa y la puesta en escena.
- Propuesta plástica: incluye el componente visual de la comparsa, vestuario, disfraces, maquillaje, propuesta escenográfica, estructuras animadas, estructura móvil sin motor (opcional).

- Propuesta musical o ambientación sonora: en lo posible original, en vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no solo rítmicos y percusivos.
- Propuesta dramática: concepto y justificación (qué, por qué y cómo).
- Propuesta coreográfica: componente actoral, movimientos base de la comparsa.
- Propuesta de divulgación y convocatoria de asistencia al desfile en la localidad.
- Componente económico detallado que incluya los montos y porcentajes asignados a la adquisición de insumos para la elaboración de la comparsa: vestuario, maquillaje, estructuras, talento humano, ensayos, así como el porcentaje destinado para la divulgación del desfile en la localidad correspondiente. En este ítem se debe contemplar los costos de refrigerios, almuerzos e hidratación de todos los integrantes de la propuesta, para el día del desfile metropolitano de comparsas. Cada comparsa participante se hará responsable de generar las condiciones de bienestar en los aspectos anteriormente mencionados.
- Cronograma de actividades. (lugar, fecha, hora y responsable de los ensayos).
- Estar diseñada para desplazarse por la ruta que establezcan los organizadores del evento.
- Equipo de trabajo y sus roles en la propuesta

En el siguiente cuadro indique las personas que conforman el equipo de trabajo, las cuales deben ser mayores de edad, una breve descripción de su perfil profesional, así como los roles que desempeñarán y las responsabilidades que tendrán en el desarrollo de la propuesta.

Nombre de la persona	Roles y responsabilidades a desempeñar en la propuesta

*** Este listado debe dar cuenta solamente del equipo gestor (mayores de edad) responsable de la propuesta. El listado total de participantes, con las autorizaciones de los menores debidamente firmados, sólo deberá ser incluido sí su proyecto es ganador y entregado con la demás documentación. (Ver numeral 17)**

5. VISIBILIZACIÓN

Las comparsas ganadoras participarán en el desfile metropolitano en el mes de Agosto, en el marco de las celebraciones de la fiesta de Bogotá. Así como en el evento anual de reconocimiento a los ganadores de las convocatorias que realiza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de noviembre de 2015.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad del concepto integral de la propuesta y concordancia con las temáticas propuestas.	Hasta 30 puntos
Propuesta Plástica: incluye el componente visual de la comparsa, vestuario, disfraces, maquillaje, propuesta escenográfica y/o estructuras animadas, o móviles sin motor.	Hasta 20
Propuesta Dramaturgia o de contenido: concepto, justificación y puesta en escena.	Hasta 15
Propuesta Musical: En vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no sólo rítmicos y percusivos. Tendrán un puntaje mayor aquellas propuestas que propongan música original.	Hasta 15
Propuesta Coreográfica: componente actoral, movimientos base de la comparsa.	Hasta 15
Estrategia de convocatoria y participación local.	Hasta 5
TOTAL	100

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	4 de febrero de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornada informativa	6 de febrero 2015 4:00 p.m	Teatro El Parque (Parque Nacional) Carrera 5 No. 36 - 05
Recepción de propuestas	2 y 3 de marzo 2015 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
Publicación de inscritos	5 de marzo 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	9 de marzo 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	11 y 12 de marzo 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	17 de marzo 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	8 de abril 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	Agosto 2015	
Devolución de propuestas	Julio de 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:** *Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. Los integrantes y el representante de la agrupación deben ser mayores de edad.*
- **Persona jurídica:** *Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.*

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes, si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación. En el caso de personas jurídicas el documento de identidad lo aporta el representante legal.</p>	SI	X	X
<p>3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste:</p>	SI		X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo dos (2) años de constitución. - Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. - Que el objeto social este relacionado con el objetivo del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá. 			
<p>4 Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería de residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada, foliada y en original.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original.
3. Un (1) CD que contenga la propuesta y esté rotulado con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso No. de folios _____ No. de CDs: _____	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

Destinatario	Remitente
Nombre de la propuesta Carrera 8 # 9 -83	Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregarse la propuesta o los documentos de subsanación, no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los

tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará a los ganadores del concurso.

15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las iniciativas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, visitarán en campo a las iniciativas con mayor puntaje, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

DOCUMENTO	
3	Factura para las Personas Jurídicas o para el representante de la Agrupación si pertenece al Régimen Común.
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Un CD que contenga reseña de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la iniciativa presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de la agrupación en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).
8	Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.
9	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). • Registro civil de nacimiento del menor. En caso de ser extranjero se deberá aportar el documento equivalente debidamente apostillado. • Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. • En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 80%** del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.
- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 20%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la iniciativa, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos, entrega y aprobación del informe final de actividades de la propuesta.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad (PAC).

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la iniciativa. De ser necesario, el

ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.

3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Participar en las actividades de formación, seguimiento y evaluación programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la iniciativa, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo “Solicitud de cambio de integrante”, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez informado el cambio, se verificará que éste cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará dicho cambio.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.

15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Adriana Mejía
Revisó: Mariana Prieto / Martha Amorocho / Ricardo Ojeda
Aprobó: Yolanda Villabona / Marta Bustos